



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/58
4 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/FRANCES

Cuadragésimo noveno período de sesiones

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 28 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del decreto No. 93-2380, de fecha 1º de diciembre de 1993, en sus versiones en árabe y en francés, relativo a la creación del "Premio del Presidente de la República de Túnez para los Derechos Humanos" (véase el anexo).

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

(Firmado) Slaheddine ABDELLAH
Embajador
Representante Permanente

Anexo

DECRETO No. 93-2380 DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 1993 RELATIVO A
LA CREACION DEL PREMIO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE TUNEZ
PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente de la República,

Habida cuenta de la Constitución y, en particular, de su artículo 53,

Teniendo en cuenta el dictamen del Tribunal Administrativo,

Decreta:

Artículo primero: Se instituye un premio para los derechos humanos denominado "Premio del Presidente de la República para los Derechos Humanos".

Artículo segundo: El Presidente de la República otorga el premio mencionado en el artículo primero a las personalidades, organizaciones, instituciones y organismos que se hayan distinguido por sus eminentes servicios en la esfera de los derechos humanos, y la consolidación, el desarrollo y la promoción de éstos en los planos nacional, regional o mundial.

Artículo tercero: Queda derogado el decreto No. 92-2142 de fecha 10 de diciembre de 1992 relativo a la creación de la Medalla del Presidente de la República para los Derechos Humanos.

Artículo cuarto: El presente decreto se publicará en el Diario Oficial de la República de Túnez.

Túnez, 1º de diciembre de 1993

Zine El Abidine Ben Ali
